



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto:

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Bolsa de trabajo. Técnico Auxiliar de Protección Civil.

HECHOS:

Resolución de esta Concejalía de fecha 15 de mayo de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral en la modalidad de duración determinada para cubrir las ausencias del personal adscrito a la Concejalía de Seguridad, área de protección civil -, en la categoría de Técnico Auxiliar de Protección Civil.

Resolución de esta Concejalía de fecha 19 de junio de 2024, por la que se aprueba la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Informe de la Jefatura de Servicios administrativos y de Recursos Humanos con propuesta de resolución, tras el análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes excluidas de forma provisional, de fecha de 10 de julio de 2024:

[CSV:28090IDOC2A6F5E31CD62B5041BC](https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386)



II. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Moralarzarzal
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Bases generales de selección de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal, aprobadas por Resolución de la Alcaldía en fecha 25 de marzo de 2022, publicadas en el BOCM nº 83 de fecha 7 de abril de 2022.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Gestión Documental: Exp.: 4571/2023



III. PLAZO DE SUBSANACIÓN Y PUBLICACIÓN

La base 7.4 de las generales de selección de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal, establece que:

<< Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> -, resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos >>.

Consta informe de la Jefatura de Servicios Administrativos y de Recursos Humanos con propuesta de acuerdo de aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, citado en los HECHOS de la presente Resolución.

En la Resolución de esta Concejalía citada en los Hechos, se declara el procedimiento de urgencia, reduciéndose, los plazos, a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos:

<< De conformidad con lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica al presente procedimiento la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. >>

Vistos los preceptos citados, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero.- Declarar aprobada la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para su inclusión en una bolsa de trabajo y su contratación posterior mediante contrato de duración determinada, en las modalidades que se determinen, en el tiempo – completo o parcial- que igualmente se determine y en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Protección Civil –, de acuerdo con el contenido del Anexo Único.

Segundo.- Exponer las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en la web municipal:



<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/>

y en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Presidente del Tribunal calificador para la convocatoria y constitución del mismo y la resolución del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a 10 de julio de 2024, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Francisco Javier Cobo Bayo, ante doña Paloma Ramirez Pastor, secretaria, que da fe.

Documento firmado digitalmente

Gestión Documental: Exp.: 4571/2023



ANEXO
LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

	Apellidos y nombre	Nº Documento	Admitido/a	Excluido/a	Motivo/s de exclusión. Observaciones
1	BULL MATEOS, Samuel Iván	***7608**	X		
2	CARMONA PALMERÍN, Francisco Javier	***4676**		X	(1) (2)
3	CASTILLO MONCAYO, Katherine Isabel	***5108**		X	(3)
4	CRESPO JIMÉNEZ, Alberto Jesús	***2449**	X		
5	DEL MONTE CAZALIS, Álvaro	***3770**	X		
6	GARCÍA GONZÁLEZ, Álvaro	***5152**	X		
7	GARCÍA PASTOR, Víctor	***5590**	X		
8	GOMEZ GARCIA, Nicolás	***3494**	X		
9	MORCUENDE DÍAZ, Rubén	***9801**	X		

- (1) Documento de identidad incompleto (falta reverso)
- (2) No se presenta permiso de conducir B. Requisito b) bases de la convocatoria
- (3) No se presenta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales o no actualizado

Gestión Documental: Exp.: 4571/2023